



RAD. 2020-00040.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de Pertenencia instaurado por la sociedad INVERSIONES GARCÍA CABALLERO & CÍA S. EN C en contra de los señores LUIS ENRIQUE ALVIAR PIEDRAHITA, SILVIA SUÁREZ DE RIVEIRA Y PERSONAS INDETERMINADAS, informándole que se encuentra para señalar fecha de audiencia.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 6 de abril de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el expediente se pudo constatar que se han verificado los actos procesales de ley para celebrar las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, por lo que, en consecuencia, el juzgado:

RESUELVE

1. Convocar a las partes, a los apoderados judiciales, al curador ad-litem y a los testigos para el día 24 de mayo de 2022, a las 9:30 A. M. con el objeto de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.
 - 1.1. La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se le remitirá a las partes, apoderados judiciales, curador ad-litem y testigos, el link que da acceso a la misma.
 - 1.2. La audiencia se desarrollará en etapas que seguirán el orden que se relaciona:
 - Interrogatorio a las partes.
 - Fijación del litigio.

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





2. Para efectos de resolver las solicitudes probatorias, se dispone:

- 2.1. Tener como prueba los documentos allegados con la demanda, a los cuales se les asignará de manera razonada el mérito correspondiente al momento de dictar sentencia.
- 2.2. Practíquese inspección judicial con intervención de perito sobre el inmueble objeto de proceso con el objeto de verificar su correspondencia con el relacionado en la demanda, los hechos constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla, diligencia que tendrá lugar el 27 de abril de 2022, a partir de las 8:30 A. M.

Designase perito a la arquitecta ESPERANZA GONZALEZ PERNETT, quien puede ser notificado al celular 3114305607, profesional que deberá rendir dictamen sobre los siguientes aspectos:

- Identificar el inmueble por sus linderos, medidas y demás circunstancias que lo especifiquen.
 - Establecer la existencia de mejoras al interior del mismo, materiales que se han utilizado en la construcción de las mismas y grado de vetustez.
 - Establecer si existe identidad entre el inmueble objeto de proceso y el inspeccionado.
- 2.3. Se practicará de manera oficiosa el interrogatorio a las partes.
 - 2.4. Decretase y recepcíonese en la misma audiencia los testimonios de las siguientes personas:
- Roberto Caballero Pérez.
 - Marlon Acosta Sandoval.

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





3. Se le previene a las partes y a sus mandatarios judiciales que la inasistencia a la audiencia dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b64ccbba8855f8257952f3f70e74c0b7eb91d0c0d62ef07ef446352dce75e79c

Documento generado en 07/04/2022 01:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

